

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA</p>
--	---

Buenaventura (Valle), diciembre once (11) del año dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 761093110002-2023-00035-00

Auto Nro. 1353

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. se modifica la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, pues en sentir de esta judicatura la misma no partió de la sentencia proferida en el sub examine, pieza procesal en la cual quedó establecido exactamente el monto que el demandado adeudaba con corte al 31 de octubre de 2023, a saber:

LIQUIDACION DE CRÉDITO									
AÑO	INCREMENTO SMLMV	No. mes	MES	CUOTA ALIMENTARIA	CUOTA APORTADA POR EL DEMANDADO	VALOR ADEUDADO	TOTAL INTERES	SUBTOTAL ADEUDADO AL CAPITAL	TOTAL ADEUDADO
2023	16,00%	2	SENTENCIA	\$ 2.992.118,68	\$ -	\$ 2.992.118,68	\$ 29.921,19	\$ 3.022.039,87	\$ 3.022.039,87
		1	NOVIEMBRE	\$ 522.000,00	\$ -	\$ 522.000,00	\$ 2.610,00	\$ 524.610,00	\$ 3.546.649,87
TOTAL				\$ 3.514.118,68	\$ 0,00	\$ 3.514.118,68	\$ 32.531,19	\$ 3.546.649,87	
SALDO DE CUOTAS DEJADAS DE PAGAR								\$ 3.546.649,87	
DEPÓSITOS JUDICIAL CONSIGNADOS EN LA CUENTA DEL DESPACHO									
TOTAL ADEUDADO								\$ 3.546.649,87	

En consecuencia, se aprueba la liquidación del crédito con corte al 30 de noviembre de 2023 en la suma de \$3.546.649,87 a favor de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


 WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
 JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f72186453d8088972a8be41b1564fd45024e4f31795b850fa8b6009a4acefb2**

Documento generado en 11/12/2023 04:41:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>